

**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2  
ZARAGOZA**

- SECCION B/P

N66030

CIUDAD DE LA JUSTICIA / EDIF. VIDAL DE CANELLAS - ESC. F PLANTA 2 / PZA. EXPO 6 - 50018  
ZARAGOZA

976208491/492/742

N.I.G: 50297 45 3 2015 0001485

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000281 /2015 /

Sobre PROCESOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS

De D/ña: COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES DE ZARAGOZA

Letrado: JESUS RAMIREZ ALONSO

Procurador Sr./a. D./Dña: BEGOÑA URIARTE GONZALEZ

Contra D/ña: GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Letrado: ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD ZARAGOZA

Procurador Sr./a. D./Dña:

**DECRETO**

En ZARAGOZA, a once de Noviembre de dos mil quince.

El anterior escrito de la procuradora Sra. Uriarte González y documentos que acompaña, únanse a los autos de su razón; y

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 27/10/15, por la representación procesal de COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES DE ZARAGOZA se presentó escrito de demanda formulando recurso contencioso-administrativo contra GOBIERNO DE ARAGON -DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA-, sobre: **"Resolución de 19/8/15 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón que desestima el recurso de alzada interpuesto con fecha 16/4/15 contra la Resolución de 9/3/15, publicada en el BOA en fecha 26/3/15, del Director de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes."**

**SEGUNDO.-** El actor ha solicitado por otrosí en su demanda que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco de vista.

**TERCERO.-** La parte recurrente en su escrito de demanda ha solicitado que se fije la cuantía del procedimiento en indeterminada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Examinada de oficio la validez de la comparecencia en el escrito de demanda presentada y apreciada la jurisdicción y competencia objetiva de este órgano judicial,

procede la admisión de la demanda, tramitándose el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 78 de la LJCA, tras la reforma efectuada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, si el actor pide por otrosí en su demanda que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco de vista, el Secretario Judicial dará traslado de la misma a las partes demandadas para que contesten en el plazo de veinte días, con el apercibimiento a que se refiere el apartado primero del artículo 54. Las partes demandadas podrán, dentro de los diez primeros días del plazo para contestar a la demanda, solicitar la celebración de vista.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

- Admitir la demanda interpuesta por la representación procesal de COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES DE ZARAGOZA, contra GOBIERNO DE ARAGON sobre cuestiones de personal.

- Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA.

- Tener por personado y parte al Procurador/a BEGOÑA URIARTE GONZALEZ, en nombre y representación del recurrente COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES DE ZARAGOZA, en virtud de poder general para pleitos aportado, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias en el modo y forma que la ley prevé.

- Dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, para que la conteste en el plazo de **veinte días** y reclamar a dicha Administración la remisión del expediente administrativo, con apercibimiento de no admitir a trámite dicha contestación, de no ir acompañada del correspondiente expediente administrativo, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Asimismo deberá publicar la Administración un edicto anunciador en el BOA, dada la materia del presente recurso.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Recurso de reposición en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, con las exenciones previstas en el apartado 5 de dicha Disposición Adicional, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.



Añade su apartado 8 que, en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma el/la Secretario/a Judicial D./D<sup>a</sup> NIEVES TORRES BERNAL.



COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN